

**JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA**  
Bogotá D.C., nueve de febrero de dos mil veintiuno.

Revisado el plenario, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020, el Juzgado DISPONE:

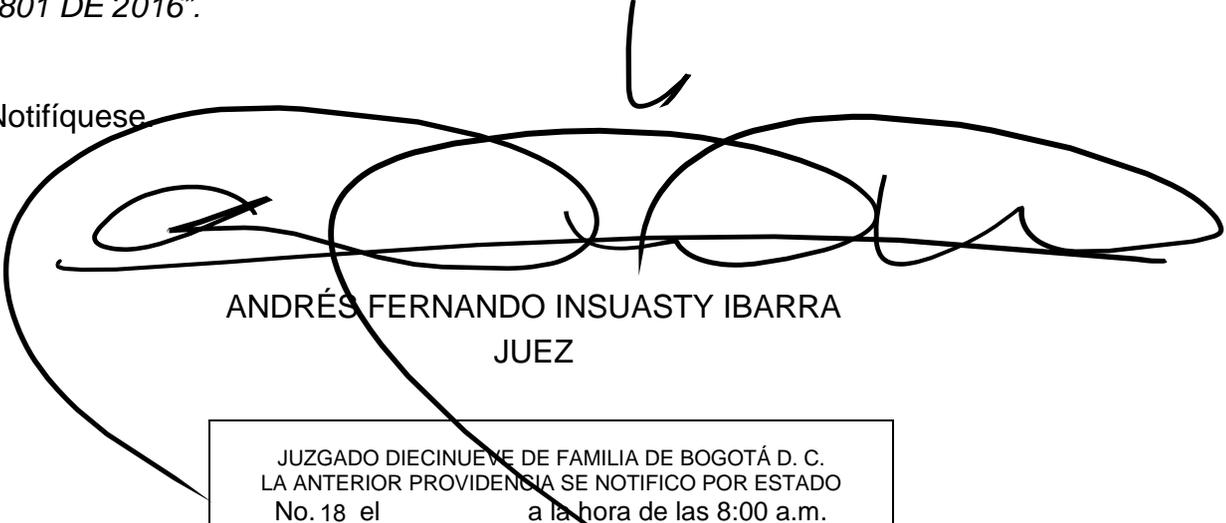
1. REPROGRAMAR la audiencia fijada en auto de 21 de febrero de 2020, para el día 22 DE ABRIL DE 2021 A LAS 11:30 A.M.

1.1. Por lo anterior, es preciso señalar que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el referido Decreto.

1.2. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a los apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

2. De otra parte, en atención a la solicitud que antecede proceda Secretaría a elaborar nuevamente el despacho comisorio ordenado en auto de fecha 27 de octubre de 2017, advirtiendo que, el mismo deberá ser dirigido a la Alcaldía Local de la Zona RESPECTIVA, y/o al Señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, que por reparto corresponda, y/o Inspector de Policía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2030 de 2020, *“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 1564 DE 2012 Y LOS ARTICULOS 205 Y 206 DE LA LEY 1801 DE 2016”*.

Notifíquese



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 18 el \_\_\_\_\_ a la hora de las 8:00 a.m.  
10 FEBRERO 2021  
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**418195b371976214736eae0db5dc0b6dc1c0e694853d7603dd266e42375c3f10**

Documento generado en 09/02/2021 02:26:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**